

D. Juan Garcia Garcia
 D. Juan Garcia Mendo.
 D. Alfonso Segura Sanja
 D. Antonio Lopez Libran
 D. Pedro Forta Tornos
 D. Juan Bernabe Garcia
 D. Tito Segura Garcia
 D. Antonio Garcia Segura
 D. Pedro Conesa Lopez
 D. Fernando Imbernon
 D. Juan Jose Imbernon
 D. Mariano Merino
 D. Procopio Jimenez
 D. D. Pedro Camarero
 D. Pedro Mendo Salva
 D. Pedro Mendo Segura
 D. Juan Pagan Blasco
 D. Juan Pagan de Garcia
 D. Juan Cuevas Pagan
 D. Juan de Soto Albornoz
 D. Juan Garcia Mendo
 D. Juan Garcia Garcia

o sea en los que lleban el nombre de Salas, Similla, Luvar, de Puyto, Almagro, Luvar y Babastubada, y los que nales el que de Cartagena dirige a la luda de Locha, y atravesara este termino por el partido de Salas y Similla, El Camino llamado Real, que pasando de la primera de dicha luda, para por el partido de Babastubada y casar del mismo, esta poblacion de Luvar de Puyto, y por la Villa de Botana se dirige a Andalucia, El Camino que de Cartagena dirige a Mazaron por el partido de Salas y Similla, El de Murcia a Mazaron pasando por el partido de Luvar, Almagro y Luvar de Puyto, y por ultimo el que de esta poblacion dirige a la espiciada luda de Murcia, por el partido de Babastubada y Murcia con la Caserria de Cartagena, todo lo que delean con suar en el imperio.

Segunda: Que los referidos caminos en sus respectivas clases son necesarios para el servicio de esta Real Audiencia y del publico en general, y por consiguiente no existe necesidad de otra obra nueva, ni bairan el trayecto que ocupan en el cual se hallan situados, por ser el mas comodo a este Real y de utilidad publica.

Tercera: Que en de absoluta necesidad en la actualidad proceda inmediatamente a la reparacion del que se titula Real y Luvar este pueblo, el cual se halla en un estado para camino Caserria, y el que a la entrada y salida de esta poblacion se encuentra intranstable, no mereciendo la seguridad necesaria al pasajero y transeunte, y por su mal estado, a consecuencia de las abundas de aguarrubias que lo han disturbado, y convertido en un continuo escollo o precipicio, y para suya urgente e indispensable reparacion, esta Municipalidad tiene solicitada del Gobierno de la Provincia la oportuna autorizacion, y por ultimo disponiendo: Que para la leontaria de esta Municipalidad se libere copia certificada de este acuerdo, se que por el Sr. Alcalde Pndente se dirija inmediatamente al Sr. Gobernador civil de la Provincia para los efectos que en su ordena ilustracion se ven mas procedentes

Camino vecinales

